



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: **LAQUEPAQUE** GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 FOLIO TRAMITE: **548.141**
 FECHA EXPEDICIÓN: **03-diciembre-2020**
TEMPORADA NAVIDEÑA
 NOMBRE: **MONTES MONTES ROBERTO**
 UBICACIÓN: **PUERTO CAMPECHE** EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: **SAN PEDRITO**
 CALLE CRUCE 1: **ALTAMIRA**
 CALLE CRUCE 2: **PEMEX**
 GIRO: **VARIOS ROPA Y TENIS**
 SUPERFICIE: **3.00 mts.**
 TIPO DE CUOTA: **NAVIDEÑO GENERAL**
 IMPORTE MT2: **\$ 32.00 mt2.**
 DIAS AMPARADOS: **5** IMPORTE: **\$480.00**
 VIGENCIA A PARTIR DE: **20-diciembre-2020** FECHA DE VENCIMIENTO: **24-diciembre-2020**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:41 a A: 11:00:41 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

DE 4 MTS SE INSTALARA EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

[Handwritten Signature]
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Handwritten Signature]
 ACEPTO

MONTES MONTES ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Sensafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.